



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

ALCALDIA - SECRETARIA GENERAL



DON ANGEL SANCHEZ MARTIN, LICENCIADO EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y nueve, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 3.160, literalmente dice:

"Se examina expediente núm.855/87 del Servicio de Urbanismo relativo a Plan Parcial P-1, que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Provincial de Urbanismo en fecha 27-4-89, aceptando dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras Públicas de fecha 18 de Septiembre de 1.989 y en base a informe del Servicio, conformado por Secretaría General, el Pleno por unanimidad y por tanto con el quorum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

1º.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial P-1 en desarrollo del sector de suelo urbanizable programado de Plan General, de conformidad con los artículos 41 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y 132 y 139 del Reglamento de Planeamiento, en relación al artículo 5.1 del Decreto-Ley 16/81 de 16 de Octubre.

2º.- Condicionar la eficacia de la aprobación definitiva del Plan Parcial P-1 a la prestación por parte de los promotores del aval del 6% del coste resultante de la implantación de los Servicios y ejecución de las obras de Urbanización contenidas en el Plan Parcial que asciende a la cantidad de 15.300.000 (quince millones trescientas mil pesetas), y por otro lado a la presentación de Texto Refundido que recoja la eliminación en las Ordenanzas de toda referencia al Perimetro del Casco Histórico, Albaycin y Realejo, así como que los usos edificatorios que indican las Ordenanzas no se establecerán por Estudio de Detalle, no procediéndose, mientras tanto, a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el "Boletín Oficial" de la Provincia, en concordancia con lo que establece el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento."

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.



Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a dos de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE